



## RESOLUCIÓN N° 1 8 8 3

VIÑA DEL MAR,

23 MAYO 2013

OF. TERRITORIAL VIÑA DEL MAR  
UNIDAD PROFESIONES MÉDICAS  
ING. CONST. EBA. JRC.  
INT. N° 118

**VISTOS** estos antecedentes, la solicitud de Don Andrés Solari Benvenuto, R.U.T. N° 12.032.548-5, como propietario de Clínica Dental, de Vigencia de Autorización Sanitaria de Sala de Procedimientos Odontológicos; Resolución N° 2590/2004 otorgada por Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota; Adjudicación, Mutuo e Hipotecas Letras Hipotecarias de Fines Generales de Amortización Mensual Cooperativa de Edificación de Oficinas para Profesionales del área de la Salud PROSALUD LIMITADA a Solari Benvenuto, Andrés Patricio con Banco de Chile, Repertorio N° 144, correspondiente al inmueble ubicado en calle 14 Norte N° 571, Oficina 614, Edificio "PROSALUD", en la comuna de Viña del Mar. Visita de Asesora Odontológica de Profesiones Médicas y Paramédicas, Oficina Viña del Mar.

y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; D.F.L. N° 1/89, determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 283/97 Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. N° 594/99, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Res. Ex. N° 96/96, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; D.S. N° 58/08 Normas técnicas de autorización sanitaria de establecimientos asistenciales, todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Artículo 5° del Código Sanitario; en el D.L. N° 2763/79, modificado por Ley N° 19.937; D.S. N° 136/04, Reglamento Orgánico; D.S. N° 47 del 24 de Marzo de 2010, Ministerio de Salud; Resolución N° 3568/06, Seremi de Salud Región Valparaíso; y en uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta N° 1194 del 16 de Abril del 2010, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**1° AUTORIZÁSE** la Instalación y Funcionamiento de **UNA SALA DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS** propiedad de Andrés Patricio Solari Benvenuto, R.U.T. N° 12.032.548-5, ubicada en calle 14 Norte N° 571, Oficina 614, Edificio "PROSALUD", comuna de Viña del Mar.

**2° ESTABLÉCESE** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de Don Andrés Solari Benvenuto, R.U.T.: N° 12.032.548-5, de profesión Cirujano Dentista, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

**3° ADVIÉRTASE** que la presente Resolución autoriza al establecimiento para realizar atención odontológica en las áreas de: endodoncia, periodoncia, operatoria, cirugía simple, rehabilitación oral y procedimientos de estética facial.

**4° COMUNÍCASE** que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente Resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

**5° DÉJESE** sin efecto Resolución N° 2590 del 17 de Diciembre del 2004, otorgada por Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, Servicio de Salud Viña-Quillota.

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ING. CONST. EDGARDO BENAVIDES ASTORGA**  
**JEFE OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**